

Madrid Jueves 3 de Mayo.

El Excmo. ayuntamiento de esta M. H. villa de Madrid ha publicado lo siguiente:

MADRILEÑOS: « Cuando vuestro ayuntamiento constitucional por su anuncio del 26 del pasado os brindó á que tomáseis parte en la excavación de la zanja sobre que ha de erigirse el monumento que va á perpetuar la memoria de las víctimas del Dos de Mayo de 1808, no era su ánimo buscar pruebas de vuestro patriotismo ni de vuestra gratitud; bien acreditadas tenéis estas virtudes, y el ayuntamiento, altamente persuadido de ellas, sabía, como lo ha visto con extraordinario regocijo, que correríais presurosos, sin que os detuviesen vuestras dignidades ni vuestras condecoraciones, á emplear vuestros brazos en el rudo trabajo de excavar el suelo donde murieron los primeros héroes de la patria; sabrá que vuestro entusiasmo siempre creciente desde 1808 por la independencia y por la libertad, no quedaría contento mientras no hiciese ver al mundo con una demostración patente que la tierra regada con la sangre de aquellas ilustres víctimas, y que fue la semilla fecunda de los valientes que después nos defendieron contra el poder inmenso del tirano, debía recibir el homenaje de ser levantada, no por manos mercenarias, sino por las de todo un pueblo reconocido á tan sublime sacrificio, y convencido de que él le ha producido el benéfico sistema que hará su felicidad. Sí, madrileños; el ayuntamiento estaba seguro que iríais á explicar de nuevo vuestro amor por la patria, que iríais á acreditar pagando gozosos este tributo del mas puro reconocimiento, que la sola memoria de los sacrificados en el Dos de Mayo de 1808 bastaría en todos tiempos, cualquiera que sea el peligro, para inspiraros el valor y la constancia con que se triunfa, y por lo mismo no quiso privaros de este dulce placer.

« Mas vuestro ayuntamiento en el día tiene otro nuevo motivo de hablaros sobre el propio objeto: ciudadanos y patriotas distinguidos de todas clases le están ofreciendo sumas para el costo de la obra, y sus laudables deseos de que corresponda en magnificencia á la gloriosa memoria que va á representar. El ayuntamiento conoce que tan recomendables intenciones no se ciñen solo á los habitantes de esta capital, sino que desde el Océano cantábrico hasta las últimas playas del Mediterráneo, los pueblos y los españoles todos anhelan por tener parte en esta empresa; como que todos han sido igualmente partícipes de los bienes que produjo aquella sangre vertida. ¿Y con qué derecho se podría privar á la Nación de esta gloria? El ayuntamiento lo ignora; y arrebatado por tan nobles principios, ha resuelto; á ejemplo de las demas naciones de Europa, que con causas menos plausibles han invitado el generoso patriotismo de sus ciudadanos, abrir una suscripción, que comenzará desde este día, y avisarlo á los ayuntamientos de las capitales de toda la Península, para franquear por este medio á todos los españoles el de que puedan contribuir directamente al grandioso monumento que va á erigirse, y proporcionar con esta medida que la obra corresponda al objeto á que se dedica.

« Españoles: vuestra es la gloria de tan recomendable empresa. El ayuntamiento constitucional de Madrid no es mas que el órgano de vuestros generosos sentimientos, y persuadido de esta verdad os agraviaría si no esperase que corresponderá á lo elevado de los mismos, y de vuestras eminentes virtudes. Madrid 2 de Mayo de 1821. — Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento constitucional = Francisco Fernandez de Ibarra, secretario.»

Nota: Las suscripciones se admiten, para mayor facilidad de las personas que concurran, en la contaduría del Excmo. ayuntamiento, sita en el piso bajo de sus casas consistoriales.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 109.

Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:

En la provincia de Córdoba, procedentes del extinguido monasterio de S. Gerónimo, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en dicha ciudad, está señalado el día 26 del pasado.

Un cortijo nombrado del Viento, en la campiña y término de dicha ciudad, compuesto de 180 fanegas de tierra, las 175 de pasto y labor, y las restantes de acirates, soto y paredones, de mediana calidad, en 125,500 rs.

Otro llamado Fontalba de los Arroyos, en id., de 630 fanegas de tierra de primera, segunda y tercera clase, y de ellas las 21 son de arroyos acirates, mitad de paredones y caminos que le cruzan, en 436,590 rs.

Un cortijo nombrado Fontalba del Pilar, en id., de 464 fanegas y media de tierra de labor, en 315,400 rs.

Otro titulado Camachuelo, en id., de 494 fanegas y 10 celemines de tierra, en 343,550 rs.

En la provincia de Valencia, procedentes de la extinguida Inquisición, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en dicha ciudad, está señalado el día 26 del pasado.

La casa-palacio que fue de dicho tribunal, que comprende toda la

manzana 141, y contiene 4 casas contiguas, que se ha dividido por los peritos en tres suertes para su venta del modo siguiente: la parte que ocupaba el tribunal, la habitacion de un inquisidor y la del alcaide, con su entrada por la puerta principal, y anejo la casa baja que habitaba un secretario, en 208,068 rs. y 22 mrs.

Nota: Esta parte tiene sobre sí dos censos enfiteúticos de una libra, 18 sueldos y 6 dineros, moneda valenciana, que se pagan anualmente á los poseedores de dos beneficios.

La parte del mismo edificio que ocupa la habitacion de otro inquisidor, aneja á ella la del feniente alcaide y la casa baja en la calle de Caballeros, en 410 rs.

Y la parte que ocupaban las cárceles de aquel tribunal con sus paredes, en 47,386 rs. y 10 mrs.

Nota: Esta parte tiene de gravámenes anuales 14 libras, 11 sueldos y 2 dineros.

En la provincia de Madrid, procedentes del extinguido monasterio de S. Bernardo, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en esta corte, está señalado el día 26 del pasado.

Una casa calle de la Garduña, núms. 9 y 10, en 126,900 rs.

Otra en la de la Madera alta, núm. 18, en 134,070 rs.

Otra en la del Molino del Viento, núm. 13, en 91,404 rs.

Otra en la de la Garduña, núm. 3, en 59,540 rs.

En la provincia de Cataluña, procedentes del suprimido monasterio de Montserrat y de la orden de S. Juan, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en las ciudades de Manresa y Barcelona está señalado el día 26 del pasado.

Fincas de Montserrat que se rematan en Manresa.

La granja llamada Casamasana, con su casa y tierras, y un matoso unido á ella, denominado Maluin, sin casa, sito en término de la Guardia, que todo contiene 568 jornales de viña, bosque, yermo y tocales, en 31,661 rs. y 19 mrs.

Fincas de la orden de S. Juan que se rematan en Barcelona.

Una casa con su huerto, sita en la ciudad de Barcelona, calle del Carmen, en 414,667 rs. y 22 mrs.

Una casa con jardin, sita en la misma ciudad, calle de la Riera de S. Juan, en 169,261 rs. y 11 mrs.

En la provincia de Guadalupe, procedentes del extinguido colegio de Portaceli, orden de Gerónimo, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en la ciudad de Sigüenza, están señalados los dias 26 y 27 del pasado.

Fincas que se rematan el 26.

Setenta y nueve fanegas y 2 celemines de tierra de labor, término de la villa de Paredes, en 21,730 rs.

Setenta y una fanegas y un celemin, en Carabias, en 11,310 rs.

Cuarenta y una fanegas y 9 celemines, en Estregana, en 16,736 rs.

Fincas que se rematan el 27.

Ciento cuarenta y nueve fanegas y 6 celemines, en Juara, término de dicha ciudad, en 42,942 rs.

Sesenta fanegas y 8 celemines, término de la villa de Palazuelos, en 21,290 rs.

En la provincia de Leon, procedentes de la suprimida casa de S. Marcos y del monasterio suprimido de S. Claudio, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en dicha ciudad, están señalados los dias 26 y 27 del pasado.

Fincas de la casa de S. Marcos, que se rematan el 26.

Una casa-molino, de dos paradas, portal, cuadra, con sus canales, potros, rodeznos, castillos y piedras, todo usual y corriente, sito en término del lugar de Armunia, en 13,700 rs.

Un prado, de cabida de 4 fanegas, en dicho término, en 12,800 reales.

Fincas del monasterio de S. Claudio, que se rematan el 27.

Diez fincas, tierras y prados, de cabida de 34 fanegas y 8 celemines, término de Armunia, en 3689 rs.

Veinte y cinco tierras y prados, de cabida de 18 fanegas y 10 celemines, término del lugar de Hieruelo, en 940 rs.

NÚMERO 110.

En la provincia de Avila, procedentes del extinguido monasterio de Valdeiglesias, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Oropesa, está señalado el día 3 del corriente.

La dehesa titulada de Alarza, compuesta de monte alto y bajo de encina, de pasto y labor, dividida en 3 hojas, su cabida de 3030 fanegas de tercera calidad, en 1,7469 rs.

La vega del rio contenida en ella, de 1500 fanegas de superior calidad, dividida en 3 hojas, con 2 hornos de teja, casa, boyería y pajares, aunque arruinados en la mayor parte, en 8709 rs.

Un olivar junto á la casa, de 1300 pies de olivo de primera calidad, murado de piedra, en 1969 rs.

Otro olivar junto á la propia casa, con 400 pies de olivo de primera calidad, murado de piedra y espías, en 429 rs.

Un molino de aceite dentro del anterior olivar, con todas sus accesorias, en 79 rs.

Una viña dentro del mismo olivar, su cabida de 25 fanegas de primera calidad, con 80 olivas y plantones, en 17,750 rs.

Una aceña sobre el rio Tajo, nombrada de Alarza dentro de la dehesa, con una piedra, un batan con dos pilas y casa para los molineros, en 2409 rs.

Otra aceña nominada de Rodriguez, en el mismo río, con dos piedras y cañal, y casa arruinada para el molinero, en 500 rs.

Un molino harinero, llamado de Pescadores dentro de la dehesa, en 100 rs.

La casa del guarda de la dehesa, el criadero del ganado de cerda, zahurdón y zahurdas, todo de fábrica de mampostería, en 50 rs.

La casa principal de la administración, con su oratorio, bodega, sótano, cuerdas, pajarés, horno y paneras, en 900 rs.

El molino harinero de Naciagos, un solar y cauce, situado en el arroyo de Naciagos, en 2500 rs.

NOTA. Estas fincas se anunciaron ya en relación núm. 71, comprendiéndolas en la provincia de Plasencia, expresando que su remate debía verificarse el día 7 de Abril en Navalromal de la Mata; pero habiéndose suscitado competencia sobre si se hallaban en su demarcación ó en la provincia de Avila, se ha determinado corresponder á esta.

NUMERO III.

En la provincia de Burgos, procedentes de monasterios suprimidos, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en la ciudad de Sto. Domingo de la Calzada, estan señalados los dias 28 del próximo pasado mes de Abril y 5 del corriente.

Fincas que se rematan el dia 28 pertenecientes al monasterio de nuestra Sra. de la Estrella, orden de S. Gerónimo.

En término del pueblo de Berceo, 4 fanegas y 6 celemines de tierra en 3 pedazos, en 1760 rs.

En el del de Cañas, 12 fanegas de tierra en 2 pedazos, en 5976 rs.

En el de Villar de Torre, 53 fanegas y 10 celemines de tierra en 42 pedazos, en 28,132 rs. y 30 mrs.

En el del de Torrecilla sobre Alesanco, 52 fanegas y 11 celemines en 52 pedazos, en 33,079 rs. y 31 mrs.

En el de la ciudad de Sto. Domingo de la Calzada, 77 fanegas y 7 celemines en 36 pedazos, en 66,260 rs. y 30 mrs.

En el pueblo de Bañares, 55 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos de tierra en 48 pedazos, en 24,167 rs. y 2 mrs.

Fincas que se rematan el dia 5 de Mayo pertenecientes al monasterio de Buggedo.

En término de Bañares, 62 fanegas de tierra en 3 pedazos, en 19,208 rs.

En el de Sto. Domingo de la Calzada, 28 fanegas y 2 celemines en 12 pedazos, en 21,837 rs.

En la provincia de Jaen, procedentes de monasterios suprimidos, del orden de S. Basilio, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Vedmar, está señalado el dia 28 del próximo pasado mes de Abril.

Fincas pertenecientes al monasterio de nuestra Sra. de la Esperanza de Cazalla.

Un olivar de riego, en término de Cambil y sitio de la Puente de Arenas, su cabida 3 fanegas y 4 celemines de tierra, con 164 olivas, en 23,300 rs.

Fincas pertenecientes al monasterio de Sta. María de Oviedo.

La casa convento sita en la Mata Bexix, término de Cambil, en 49,340 rs.

La iglesia y sacristía, con una cámara contigua, en 8984 rs.

Una huerta contigua al convento, su cabida una fanega y 3 celemines, con varios árboles, en 3050 rs.

Un olivar llamado Tajarete, inmediato al convento, su cabida una fanega y un celemin, con 75 olivos, en 1920 rs.

Un huerto titulado el Colmenar, con 5 olivas y algunos morales, en 1100 rs.

Un olivar en dicho término y sitio de las Salinas, su cabida 8 fanegas y 4 celemines, con 275 matas, en 2750 rs.

Un huerto inmediato al río de Oviedo, término de Cambil, su cabida 3 celemines, en 630 rs.

La vega de dicho convento, su cabida 4 citerdas y 4 celemines, con 193 olivas, en 22,340 rs.

Un olivar al sitio de Majadas hondas, de una fanega de tierra, con 41 olivas, en 2258 rs.

Otra id. en dicho sitio, de 15 celemines, con 90 olivas, en 3500 reales.

Otro llamado la Carrerueta, de 9 fanegas y 10 celemines, con 666 olivas, cercado de piedra, en 54,386 rs.

Otro olivar titulado las Dueñas, en término de Cambil, su cabida 3 fanegas y 6 celemines, con 160 olivas, en 8120 rs.

Una viña titulada de Fr. Francisco de Castro, que está descepada, su cabida 2 fanegas, con 15 olivas, en 460 rs.

Un tablero llamado de la Cruz, de una fanega y 4 celemines, con inclusión de la era, en 1760 rs.

Una tierra titulada Viña de la Virgen de la Cabeza, de 3 fanegas con 2 olivas, en 180 rs.

Otra tierra de 22 celemines, con 7 morales, llamada la Huerta baja, en 850 rs.

Un cortijo nombrado el Cortijuelo, su cabida 314 fanegas y 5 celemines de tierra de labor y monte, en 6820 rs.

En término del pueblo de Huelma y sitio de la Humbría de Manzanares una haza de tierra, su cabida 14 fanegas, en 20 rs.

En id. y sitio de la Fuente del Allosa, otra de 6 fanegas, en 350 rs.

En id. y sitio de Menchon, otra de 13 fanegas de cuarta clase, en 1100 rs.

En id. adonde llaman la Hoya de Arias, otra de 6 y media fanegas, en 750 rs.

En id. y sitio de Majatrencés, otra de 22 y media fanegas, en 8250 rs.

En la provincia de Burgos, procedentes de los monasterios suprimidos, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en las de Villahoz y Belorado, está señalado el dia 29 del pasado.

Fincas que se rematan en Villahoz, pertenecientes al monasterio de San Juan de Búrgos, orden de S. Benito.

En término de la villa de Caubiel, de 34 fanegas y 11 celemines de tierra de primera, segunda y tercera calidad, en 20 pedazos, en 15,060 rs.

Fincas que se rematan en la villa de Belorado, pertenecientes al monasterio de Buggedo.

En término del pueblo de Bascuñana, de 4 fanegas, 7 celemines de tierra, de tercera calidad, en prado y tierra, en 2467 rs.

En el del de Corporales, 9 fanegas y 10 celemines de tierra, de primera, segunda y tercera calidad, en 11 pedazos, en 6462 rs.

En el del de Redulla del Camino, de 15 fanegas y 7 y medio celemines de tierra de segunda y tercera calidad, en 3 pedazos, en 2435 rs.

En el pueblo de Villarta Quintana, 2 fanegas y 7 celemines de tierra, de segunda calidad, en 5 pedazos, en 1645 rs.

En término del pueblo de Ibrillos, 5 fanegas de tierra, de segunda y tercera calidad, en 4 pedazos, en 2895 rs.

En la provincia de Leon, procedentes del suprimido convento de San Andrés de Espinareda, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Ponzerrada, está señalado el dia 30 del pasado.

En el partido de Ponzerrada, término de los pueblos de S. Andrés de Montes, S. Andrés de Montejos y Columbrianos, 3 prados, 19 tierras y 7 viñas, su cabida 64 fanegas y 10 celemines, en 13,972 rs.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. D. Ramon de Argos, ministro togado, juez de primera instancia de esta M. H. villa, su fecha 27 del corriente, dictada ante D. Feliciano del Corral, escribano de número de su juzgado, se cita y emplaza á D. Juan Manchego, Josef Hernandez, D. Josef de Bancas Romero, y al apoderado del convento de religiosas titulado de Sta. Ana de la ciudad de Badajoz, endosantes de un vale Real de 150 pesos, creación 1.º de Setiembre de 1808, para que dentro de 20 dias, contados desde esta publicacion, comparezcan á deducir el derecho que crean tener al mismo, con prevención que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del tribunal del consulado de la plaza de Cádiz, y escribanía de D. Elías Izquierdo y Payan, se llama, cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes de D. Pedro Marín de Iriarte, para que en el preciso término de un año comparezcan á formalizarlo con los documentos comprobantes, apercibidos que de no hacerlo se egecutarán los pagos sin fianzas de lo que se actúe y resuelva, y les parará todo perjuicio.

Elocuencia militar ó arte de excitar y conmovier al soldado: escrita en frances, y traducida por el teniente coronel D. Josef María Paniagua. Para facilitar mas la comodidad de la adquisicion de esta obra, que consta de dos tomos, se han hecho varias reducciones en el tamaño y caracter de la impresion, y por consiguiente podrán proporcionarse la obra los que quieran suscribirse á ella al respecto de 16 rs. cada tomo, ó 32 rs. los dos; en inteligencia que no se exigirá cantidad adelantada al suscribirse en las librerías que se señalan; pero cuando se recoja el primer tomo se pagarán los dos. La obra estará de despacho en el mes de Junio; pues aunque podría estar antes, á fin de que en todos puntos pueda venderse á un tiempo, se fija este plazo, quedando en anunciar por los periódicos cuando deberán los suscriptores presentarse á recoger el primer tomo. Pasada la suscripcion, que acabará el 15 de Junio, se venderá la obra á 38 rs. Se suscribirá en la librería de Matute; en Zaragoza en la de Yagüe; en Barcelona en la de Brusi; en Valencia en la de Cabrerizo; en Pamplona en la de Longas; en Salamanca en la de Reyes; en Cádiz en la de Zaragoza; en Sevilla en la de Berard; en Málaga en la de Aguilar; en Murcia en la de Benedito; en Alicante en la de Carratalá; en Valladolid en la de Roland; en Búrgos en la de Villanueva; en la Coruña en la de Cardeza; en Oviedo en la de Longoria; en Santander en la de Aja; en Bilbao en la de García; en Segovia en la de Espinosa; en Santiago en la de Rey Romero, y en Vitoria en la de Barrio.

Nueva edicion considerablemente aumentada y corregida del compendio de medicina práctica, arreglado á las explicaciones del doctor Félix Miguel, médico honorario de Cámara de S. M., y catedrático de clínica de la universidad de Valencia: por D. Angel Sanz y Muñoz médico director de los baños de Villavieja, y titular de la de Ausejo. La buena acogida que tuvo la primera edicion de esta obra entre los profesores motivó que en muy breve tiempo no se hallasen egemplares; su mérito es bien conocido, por lo que no necesita mas recomendacion que el nombre de su autor: tres tomos en 8.º Se hallará en la librería de Calleja, y en Valencia en la de Cabrerizo, á 54 rs. en pasta.